

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

16 de julio de 1980

Núm. 118 (d)

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 7)

PROPOSICION DE LEY

Básica de Empleo.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Trabajo para estudiar la proposición de Ley Básica de Empleo.

Palacio del Senado, 16 de julio de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Ponencia, formada por los señores don Ricardo Rodríguez Castañón, don Manuel Sevilla Corella, don Manuel Cerdá Ferrer, don Joan Codina i Torres y don Antonio Martínez Ovejero, designada para informar la proposición de Ley Básica de Empleo, después de estudiar las enmiendas presentadas, tiene el honor de elevar a la Comisión de Trabajo el siguiente

INFORME

A esta proposición de ley se ha presentado una enmienda de veto, registrada con el número 7, por el Grupo Parlamentario Socialista, y dos enmiendas a la totalidad, la número 25, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, en cuya motivación se pide la vuelta al texto primitivo de la proposición de Ley de Protección contra el Paro, presentada en su día por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, y la número 31, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, fundamentándose en que la proposición de ley que se rechaza agrava considerablemente la situación de los trabajadores en paro. El criterio de la Ponencia es el de rechazar por mayoría las enmiendas de veto y a la totalidad por considerar que el texto remitido por el Congreso de los Diputados es adecuado a la finalidad que persigue, dada la situación económica y social y especialmente el estado de los mercados de trabajo y los condicionantes presupuestarios. Sin embargo, los

Ponentes señores Codina i Torres y Martínez Ovejero desean dejar expresa constancia de su posición favorable a la admisión de las citadas enmiendas.

Enmiendas al articulado

Artículo 1.º

No se ha presentado ninguna enmienda.

Artículo 2.º

Se han presentado las enmiendas número 39, del señor Bosque Hita, y número 41, del señor Cercós Pérez, propugnando ambas añadir un nuevo apartado f) a este artículo. Mayoritariamente, la Ponencia rechaza la aceptación de estas enmiendas.

Artículo 3.º

No se ha presentado ninguna enmienda.

Artículo 4.º

Se ha presentado la enmienda número 39, del señor Bosque Hita. Los Ponentes, mayoritariamente, se pronuncian por rechazar de esta enmienda. Se mantiene, en consecuencia, el texto del Congreso.

Artículo 5.º

Las enmiendas presentadas son las números 32 y 34, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme; número 39, del señor Bosque Hita, y las dos registradas con la número 41 a los apartados 1 y 3 de este artículo, suscritas por el señor Cercós Pérez. Los Ponentes se pronuncian mayoritariamente por el rechazo de todas las enmiendas, si bien los señores Codina i Torres y Martínez Ovejero hacen expresa manifestación de su apoyo a las enmiendas números 32 y 34 y las dos registradas con el número 41.

Artículo 6.º

Se han presentado las enmiendas número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, y las tres registradas con el número 39, del señor Bosque Hita. El criterio de la Ponencia es el de rechazar mayoritariamente las enmiendas presentadas, si bien los señores Codina y Martínez Ovejero apoyan expresamente la enmienda número 1.

Artículo 7.º

Se han presentado las enmiendas número 39, del señor Bosque Hita, y la número 41, del señor Cercós Pérez. Los Ponentes rechazan por unanimidad la enmienda número 39 y por mayoría la número 41.

Artículo 8.º

A este artículo se ha presentado la enmienda número 39, del señor Bosque Hita, y la número 42, del señor Monge Recalde. Los Ponentes rechazan por unanimidad la número 39 y por mayoría la número 42. Los señores Codina y Martínez Ovejero apoyan, expresamente, esta última enmienda.

Artículo 9.º

La única enmienda presentada a este artículo es la registrada con el número 42, del señor Monge Recalde; los Ponentes la rechazan por mayoría, manifestando su posición favorable a la misma los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 10

Se han presentado las enmiendas número 28, del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz, y número 41, de señor Cercós Pérez. La Ponencia rechaza por mayoría ambas enmiendas, expresando su posición

favorable a la misma los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 11

No ha sido enmendado.

Artículo 12

Este artículo ha sido objeto de la enmienda número 41 del señor Cercós Pérez, que es rechazada mayoritariamente por la Ponencia.

Artículo 13

Las enmiendas presentadas son la número 8 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 41 del señor Cercós Pérez. La Ponencia rechaza mayoritariamente ambas enmiendas, una vez más, con la posición favorable a las mismas de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 14

Este artículo ha sido objeto de las enmiendas número 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos y la número 9 del Grupo Parlamentario Socialista. Ambas enmiendas se rechazan por mayoría con la posición favorable a las mismas de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 15

No ha sido enmendado.

Artículo 16

Se han presentado al mismo las enmiendas número 27 del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz, número 39 del señor Bosque Hita y las dos registradas con el número 41 del señor Cercós Pérez. Todas las enmiendas se rechazan por mayoría de los Ponentes, con la posición favorable

a las mismas de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 17

Las enmiendas presentadas son las número 10 del Grupo Parlamentario Socialista, las dos registradas con el número 39 del señor Bosque Hita y la número 42 del señor Monge Recalde. La Ponencia se pronuncia unánimemente por rechazar la enmienda núm. 39-11 al apartado c) de este artículo. Igualmente rechaza por mayoría el resto de las enmiendas, si bien los señores Codina y Martínez Ovejero manifiestan expresamente su posición favorable a las enmiendas número 10 y número 42.

Artículo 18

No ha sido objeto de enmiendas.

Artículo 19

Se han presentado las enmiendas número 3 del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos que propugna la modificación de los apartados 1 y 3 y la supresión del apartado 4 de este artículo; los números 11 y 12 del Grupo Parlamentario Socialista, la número 28 de Socialistas Andaluces, la número 33 del Grupo Parlamentario de Catalunya Democracia i Socialisme, la número 38 del señor Pons Pons, las dos registradas con el número 39 del señor Bosque Hita, las dos registradas con el número 41, una al apartado primero y otra al apartado quinto de este artículo, suscritas por el señor Cercós Pérez, las tres registradas con el número 42 del señor Monge Recalde, la primera de ellas sustituyendo la escala que figura en el Proyecto, la segunda suprimiendo el número 3 de este artículo y la última agregando un nuevo párrafo al número 2; la número 43 del señor Barderas Reviejo proponiendo una modificación en el número 1 del artículo. El criterio de la Po-

nencia es el de rechazar por mayoría todas las enmiendas, si bien los señores Codina y Martínez Ovejero apoyan expresamente las enmiendas números 3, 11, 12, 28, 33, 39 al apartado 1, 41 al apartado 1, y 42.

Artículo 20

Ha sido objeto de las enmiendas números 13 y 14, ambas del Grupo Parlamentario Socialista y número 41 del señor Cercós Pérez. Las tres enmiendas se rechazan mayoritariamente con la salvedad, reiteradamente manifestada, de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 21

La única enmienda presentada es la registrada con el número 15 del Grupo Parlamentario Socialista, que es rechazada mayoritariamente por la Ponencia, disintiendo de ese criterio los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 22

A este artículo se han presentado las enmiendas números 16, 17 y 18, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista y las dos registradas con el número 39 del señor Bosque Hita. La Ponencia rechaza las enmiendas, aunque los señores Codina y Martínez Ovejero desean dejar expresa constancia de su criterio favorable a los números 16, 17 y 18, si bien en el caso de la número 39 el criterio de los Ponentes es unánime.

Artículos 23 y 24

No han sido objeto de enmienda.

Artículo 25

Las enmiendas presentadas son la número 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, números 19 y 20 del Grupo Parlamentario Socialista, número 29

de Socialistas Andaluces, número 35 de Catalunya, Democracia i Socialisme, número 41 del señor Cercós Pérez y la número 21 del Grupo Parlamentario Socialista, propugnando esta última la inclusión de un nuevo artículo 25 (bis). Todas las enmiendas son rechazadas por mayoría, aunque los señores Codina y Martínez Ovejero reiteran, una vez más, su criterio favorable a la totalidad de las enmiendas presentadas a este artículo.

Artículo 26

Se han presentado las enmiendas números 22 y 23, ambas del Grupo Parlamentario Socialista. El criterio de la Ponencia es mayoritariamente contrario a las mismas, con la posición favorable de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículos 27 y 28

No han sido enmendados.

Artículo 29

A este artículo se ha presentado la enmienda número 36 de Catalunya, Democracia i Socialisme, manifestando los Ponentes su posición mayoritariamente contraria a la misma, con la salvedad de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículos 30, 31, 32 y 33

No han sido enmendados.

Artículo 34

Ha sido objeto de la enmienda número 39 del señor Bosque Hita, respecto a la cual los Ponentes, unánimemente expresan su criterio negativo.

Artículo 35

Se ha presentado la enmienda número 39 del señor Bosque Hita, respecto a

la cual, los Ponentes se pronuncian unánimemente en contra.

Artículos 36, 37, 38 y 39

No se han presentado enmiendas.

Artículo 40

La enmienda número 37 de Catalunya, Democracia i Socialisme, presentada a este artículo, es rechazada mayoritariamente por los Ponentes, con la salvedad ya formulada respecto a los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículos 41 y 42

No han sido enmendados.

Artículo 43

La enmienda número 5 de Senadores Vascos se rechaza mayoritariamente por la Ponencia, aunque es apoyada por los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 44

La enmienda número 40 del señor Casademont i Perafita se rechaza mayoritariamente por la Ponencia, con el criterio favorable a la misma de los señores Codina y Martínez Ovejero.

Artículo 45

No ha sido objeto de enmiendas.

Disposición transitoria

La enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista propugnando la supresión de esta Disposición es apoyada por los señores Codina y Martínez Ovejero, si bien es rechazada mayoritariamente por los Ponentes.

Disposición Adicional.

Las enmiendas presentadas son la número 6 del Grupo Parlamentario de Senadores Vascos, número 30 de Socialistas Andaluces, número 41 del señor Cercós Pérez y número 42 del señor Monge Recalde propugnando esta última y la núm. 6, añadir al texto de la Proposición una nueva Disposición adicional. Los Ponentes rechazan, mayoritariamente, todas las enmiendas, aunque los señores Codina y Martínez Ovejero expresan su posición favorable respecto a los números 6, 30 y 42.

Disposición derogatoria

No ha sido objeto de enmienda.

Disposición final (nueva)

Este precepto se propugna por la enmienda número 44 del señor Barderas Reviejo, que es rechazada, unánimemente, por los Ponentes.

Palacio del Senado, 16 de julio de 1980.
Ricardo Rodríguez Castañón, Manuel Sevilla Corella, Manuel Cerdá Ferrer, Joan Codina i Torres y Antonio Martínez Ovejero.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Deposito legal: M. 12.580 - 1961
Impreso: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID